

RESOLUCIÓN TEL-511-17-CONATEL-2014**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MATUTE MONGE CARLOS PATRICIO.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MATUTE MONGE CARLOS PATRICIO, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET
SOLICITANTE: MATUTE MONGE CARLOS PATRICIO**

1. ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por el señor MATUTE MONGE CARLOS PATRICIO, ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante hojas de trámite No. 108108 de 28 de junio de 2013 y SENATEL-2013-115976 de fecha 19 de diciembre de 2013, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Envío de formularios de estandarización de la información técnica, legal y financiera, con fecha 28 de junio de 2013 y alcance de fecha 25 de septiembre de, con trámite SENATEL-2013-112068, formularios que permiten la estandarización de la información técnica, legal y financiera.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 11 de agosto de 2013.
- Publicación de la solicitud presentada por el señor MATUTE MONGE CARLOS PATRICIO, en los diarios "EL TELÉGRAFO" del 05 de diciembre de 2013 y "EL HOY" de 04 de diciembre de 2013.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de MATUTE MONGE CARLOS PATRICIO, emitido con oficio No. ITC-2013-2487 de fecha 20 de mayo de 2013.



2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA**2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO**

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.
- Fax Store & Forward.

2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del SOLICITANTE comprende la provincia de:

#	Provincia / Ciudad	SI
1	Azuay	
2	Bolívar	
3	Cañar	
4	Carchi	
5	Chimborazo	
6	Cotopaxi	SI
7	El Oro	
8	Esmeraldas	
9	Galápagos	
10	Guayas	
11	Imbabura	
12	Loja	
13	Los Ríos	
14	Manabí	
15	Morona Santiago	
16	Napo	
17	Orellana	
18	Pastaza	
19	Pichincha	
20	Santa Elena	
21	Santo Domingo de los Tsáchilas	
22	Sucumbios	
23	Tungurahua	
24	Zamora Chinchipe	

3. DESCRIPCIÓN DE NODOS**3.1 NODOS**

El solicitante indica que contará con el siguiente nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

REGISTRO DE NODOS DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE INTERNET														
NODO		UBICACIÓN							LATITUD		LONGITUD			
Código del Nudo	Nombre del Nudo	IP S	Otro con go	Provincia	Cantón/Ciudad	Parroquia	Dirección	J	m	s	m	s	Q	
001001	LATAACUNGA-001	P		COTOPAXI	LATAACUNGA	LATAACUNGA	AV. AMAZONAS 581 Y CALLE TARDUL ORAL MANEJADO EDIF. PLATINUM PISO 4 OF 402	1	06	08	5	78	37	02

No requiere Nodos Secundarios.

4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	3	LINKSYS CISCO	2100	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001
2	SERVIDOR PROXY Y CACHE	2	CLON	1400	INTRANET	001001
3	DESKTOP	5	CLON	3500	INTRANET	001001
4	SWITCH DLINK DES 16 PTO	4	DLINK	600	CONMUTACION DE PAQUETES	001001

5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No Requiere

6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			VELOCIDAD MÍNIMA (TX/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN			
LATAACUNGA-001	PORTADOR LEGALMENTE AUTORIZADO	FIBRA OPTICA	PORTADOR LEGALMENTE AUTORIZADO (LATAACUNGA)	PORTADOR LEGALMENTE AUTORIZADO (GYE-USA)	FIBRA OPTICA	5 MBPS SIMETRICOS	1:1	PROVISTO POR EMPRESA PORTADORA LEGALMENTE AUTORIZADO

7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos con infraestructura propia y/o provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Estudio de la Demanda y Plan Tarifario de los Servicios, Análisis del Mercado, Proyección e inversión Inicial.
3. Formularios técnicos;
4. Información financiera y plan tarifario propuesto
5. Manuales de los equipos.

(Ver Anexo)

9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

13. DOCUMENTOS PRESENTADOS

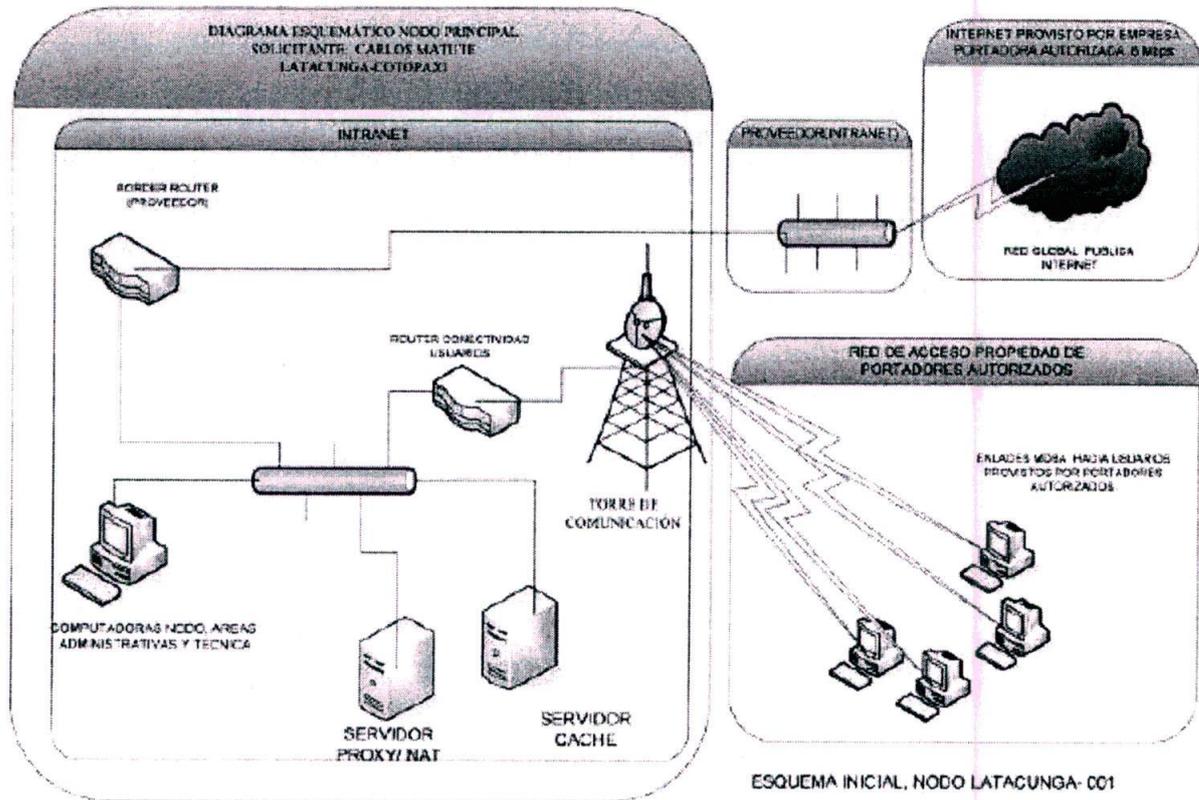
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SVA Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	<input checked="" type="checkbox"/>

NOTA 1:

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por **MATUTE MONGE CARLOS PATRICIO** reúne la capacidad técnica mínima necesaria para la prestación del servicio de valor agregado de Internet solicitado.

Espacio en blanco

ANEXO
DIAGRAMA PRINCIPAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITADA

**NOTA 2:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 10 de Julio de 2014

Ldo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL

